

UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS

# MIGRACIÓN Y MOVILIDAD INTERNACIONAL DE MUJERES EN MÉXICO



SÍNTESIS 2024



Gobierno de  
**México**

**Gobernación**  
Secretaría de Gobernación



# **MIGRACIÓN** **Y MOVILIDAD INTERNACIONAL** **DE MUJERES** **EN MÉXICO**

**SÍNTESIS 2024**

**México, 2024**

Secretaría de Gobernación  
Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración  
Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas  
Coordinación del Centro de Estudios Migratorios

Noviembre de 2024

D. R. © 2024      Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas/CCEM  
Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración/SEGOB  
Abraham González núm. 48, piso 2, edificio L, colonia Juárez,  
alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México

Coordinación general de la publicación:

Carlos Antonio Vázquez García  
Jesús Nathaniel Rodríguez Ordoñez

Elaboración:

Graciela Martínez Caballero

Procesamiento y revisión de datos:

Jesús Gijón Ramírez  
Nicéforo Delgadillo Aguilar  
Rodrigo Arias Rodríguez  
Lizbeth Galván García  
Héctor Reyes Sanabria  
Eliana Rosalía Romero Gutiérrez  
Edgar Hidario Ramírez

Coordinación editorial:

Jorge Armando Salas Ambriz

Cuidado editorial:

Juan Crisóstomo Góngora Cruz

Diseño editorial y portada:

Itzel Ileri Gil Rodríguez

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2024).

*Migración y movilidad internacional de mujeres en México, 2024.*

<http://www.politicamigratoria.gob.mx/>

Hecho en México

# Contenido

## Presentación

7

## 1. Registro de entradas

8

1.1	Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según condición de estancia por grupos de edad, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	9
1.2	Eventos de entradas aéreas de turistas extranjeras, por grupos de edad, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	10
1.3	Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de nacionalidad, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	11
1.4	Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de residencia, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	12
1.5	Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia por grupos de edad, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	13
1.6	Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia en el extranjero, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	14

## 2. Documentación y condición de estancia en México

15

2.1	Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-septiembre de 2023-2024 <sup>P</sup> [mujeres].....	16
2.2	Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> [mujeres].....	17
2.3	Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente, según entidad federativa de expedición, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	18
2.4	Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente, según país de nacionalidad, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	19
2.5	Tarjetas de Residente Temporal [TRT] emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	20
2.6	Tarjetas de Residente Permanente [TRP] emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	21
2.7	Mujeres con residencia permanente por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-septiembre de 2023-2024 <sup>P</sup> .....	22
2.8	Mujeres con residencia permanente por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	22
2.9	Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional, según entidad federativa de trámite, enero-septiembre de 2023-2024 <sup>P</sup> .....	23
2.10	Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional, según punto de expedición, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	23





2.11	Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional, según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	24
2.12	Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo, según entidad federativa de trámite, enero-septiembre de 2023-2024 <sup>P</sup> .....	25
2.13	Mujeres extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF), según punto de expedición, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	25
2.14	Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo, según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	26
2.15	Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo, según municipio guatemalteco de residencia, tercer trimestre de 2024 <sup>P</sup> .....	27

### 3. Mujeres en situación migratoria irregular

(antes, extranjeras presentadas y devueltas)

28

3.1	Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-junio de 2023-2024 <sup>P</sup> .....	29
3.2	Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-junio de 2024 <sup>P</sup> .....	30
3.3	Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grupos de edad y sexo, enero-junio de 2023-2024 <sup>P</sup> .....	31
3.4	Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grandes grupos de edad, enero-junio de 2024 <sup>P</sup> .....	31
3.5	Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según grandes grupos de edad, enero-junio de 2024 <sup>P</sup> .....	32
3.6	Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según tipo de resolución, enero-junio de 2024 <sup>P</sup> .....	32
3.7	Eventos de niñas o adolescentes devueltas por retorno asistido, según grupo de edad y condición de viaje, enero-junio de 2024 <sup>P</sup> .....	33

### 4. Devolución de mexicanas desde Estados Unidos

(antes, repatriación de mexicanas desde Estados Unidos)

34

4.1	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-septiembre de 2023-2024 <sup>P</sup> .....	35
4.2	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	36
4.3	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según grandes grupos de edad, enero-septiembre de 2023-2024 <sup>P</sup> .....	37
4.4	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según mes y año, enero-septiembre de 2023-2024 <sup>P</sup> .....	38
4.5	Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	39
4.6	Eventos de devolución de niñas, o mujeres adolescentes mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	40
4.7	Eventos de devolución de mexicanas menores de 18 años, desde Estados Unidos, según grupo de edad y condición de viaje, enero-septiembre de 2024 <sup>P</sup> .....	41

# Presentación



Durante mucho tiempo, el análisis de la movilidad y migración internacional se ha centrado en las características del grupo más numeroso, los hombres, sin embargo, las nuevas tendencias y una creciente necesidad de visualizar a las mujeres en contexto de movilidad, da apertura al acceso a información desagregada por sexo.

Generar estadística básica se ha convertido en una realidad actual, marcando el comienzo de una era donde es esencial disponer de información que diferencien entre hombres y mujeres. Esta necesidad es impulsada por una creciente demanda tanto de la sociedad, como de organismos civiles nacionales e internacionales, y de entidades gubernamentales a nivel federal, estatal y local.

El objetivo es unificar esfuerzos y avanzar hacia la realización de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo [PND] 2019-2024, y contribuir a la creación de información segregada por sexo que, facilite la elaboración de indicadores y análisis diferenciados y satisfaga los requerimientos estadísticos propuestos por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Así, el documento *Migración y movilidad internacional de mujeres en México* se integra a la colección de herramientas gráficas digitales, ofreciendo a las y los usuarios acceso a estadísticas primarias sobre migración, las cuales reflejan tendencias, magnitudes y perfiles de los diversos flujos de personas visitantes y migrantes en México.

Se recomienda prestar atención a los conceptos y explicaciones en las notas al pie de página para asegurar una interpretación clara y precisa de los datos presentados y de las variaciones que puedan surgir, especialmente aquellas causadas por eventos externos o cambios en los procedimientos de registro administrativo.

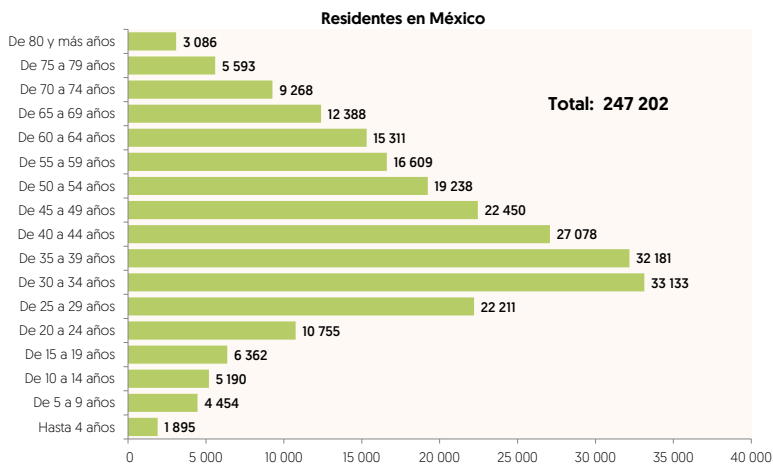
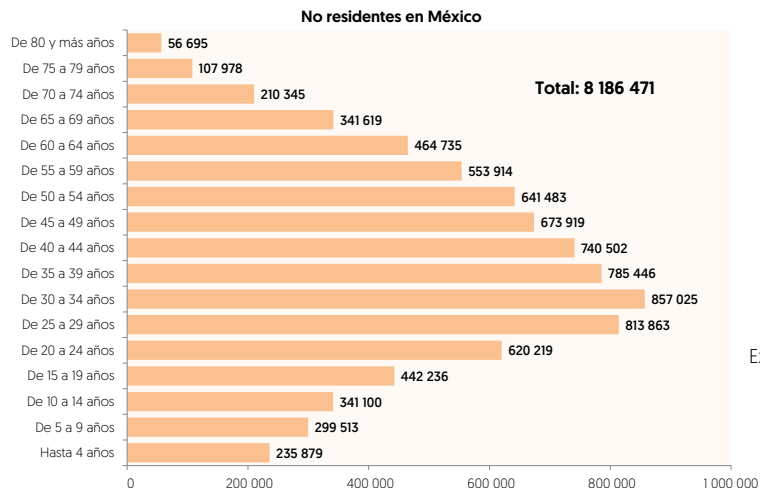
Cabe señalar que, en algunos casos, los datos se refieren a eventos, es decir, que una misma persona pudo haber sido registrada en más de una ocasión en un mes o en un año; en otros casos, la cifra corresponde a personas que llegaron a México en ese año, ya sea con fines de residencia o por deportación desde Estados Unidos.

1

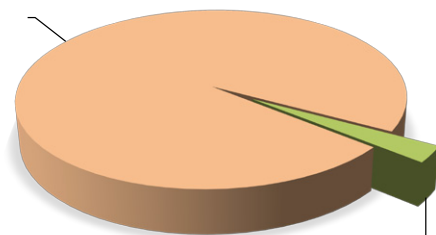
# Registro de entradas



## Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según condición de estancia por grupos de edad, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



Extranjeras no residentes  
en México  
97.1%



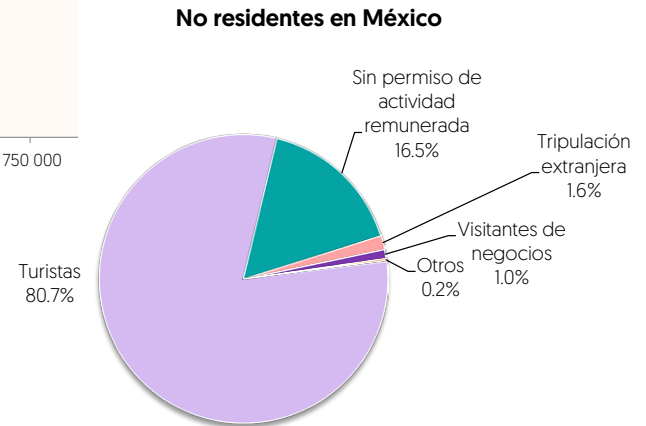
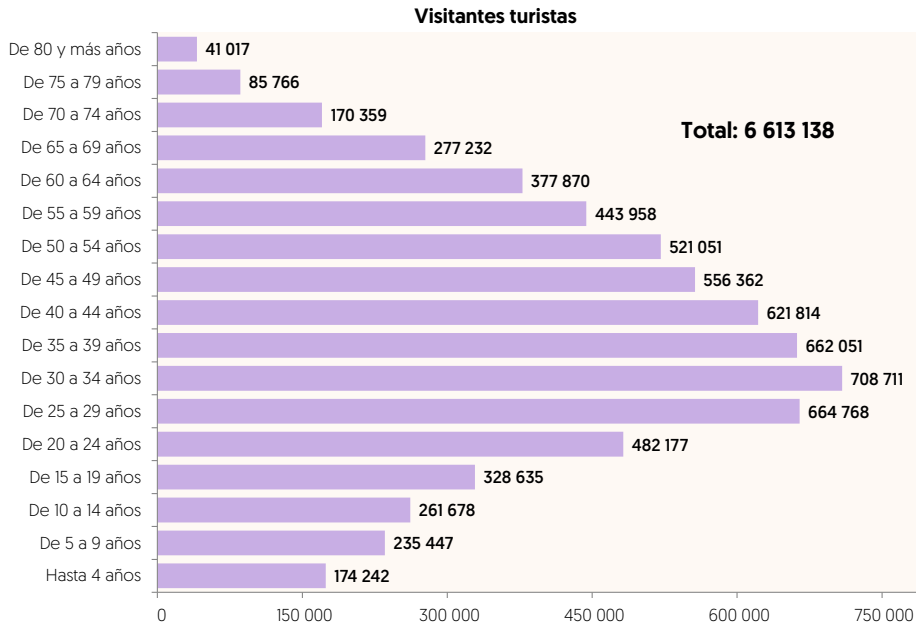
Extranjeras residentes  
en México  
2.9%

**Nota:** Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2024.

## Eventos de entradas aéreas de turistas extranjeras, por grupos de edad, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



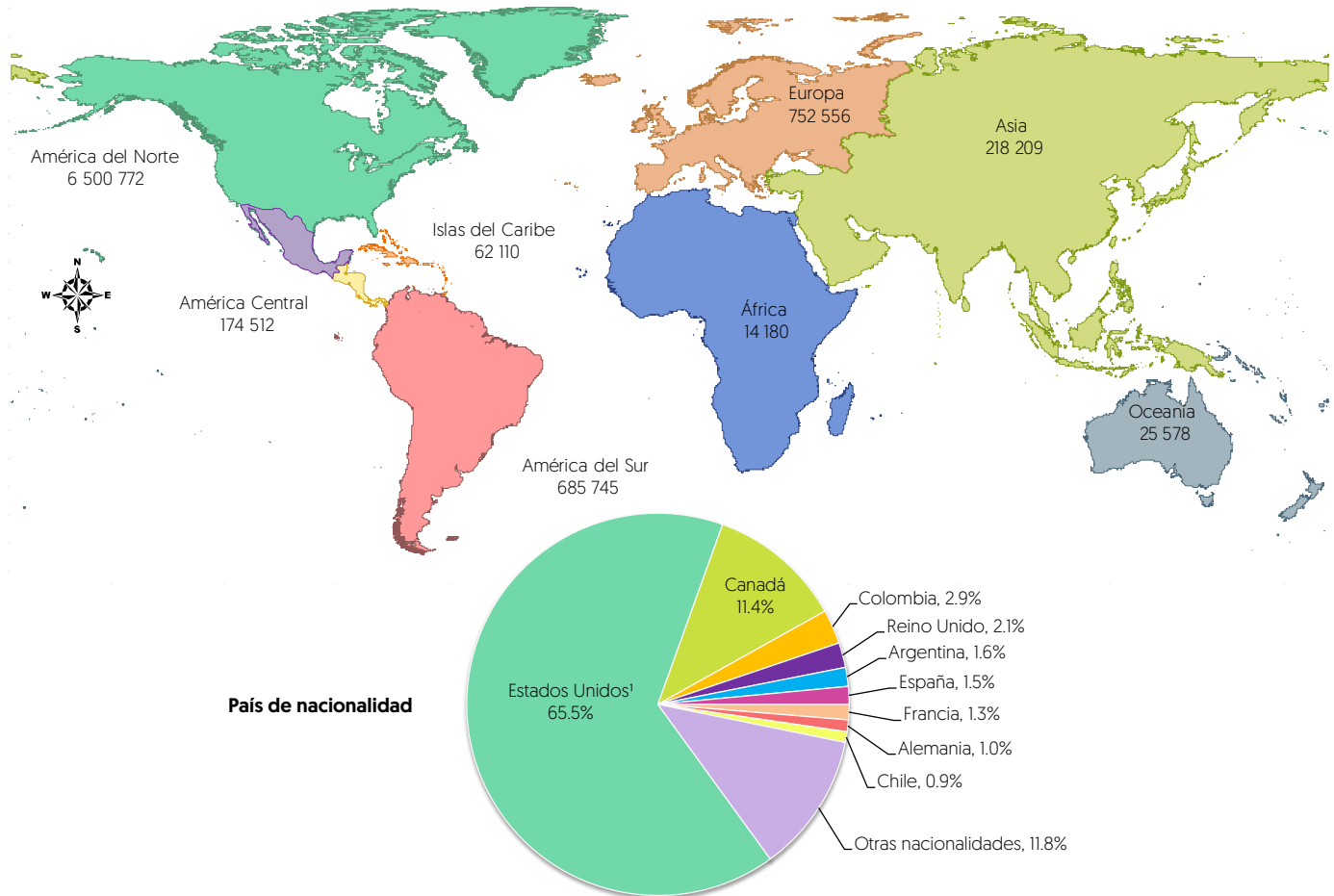
Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

**Nota:** Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México y Cancún del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de diciembre de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2024

## Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de nacionalidad, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



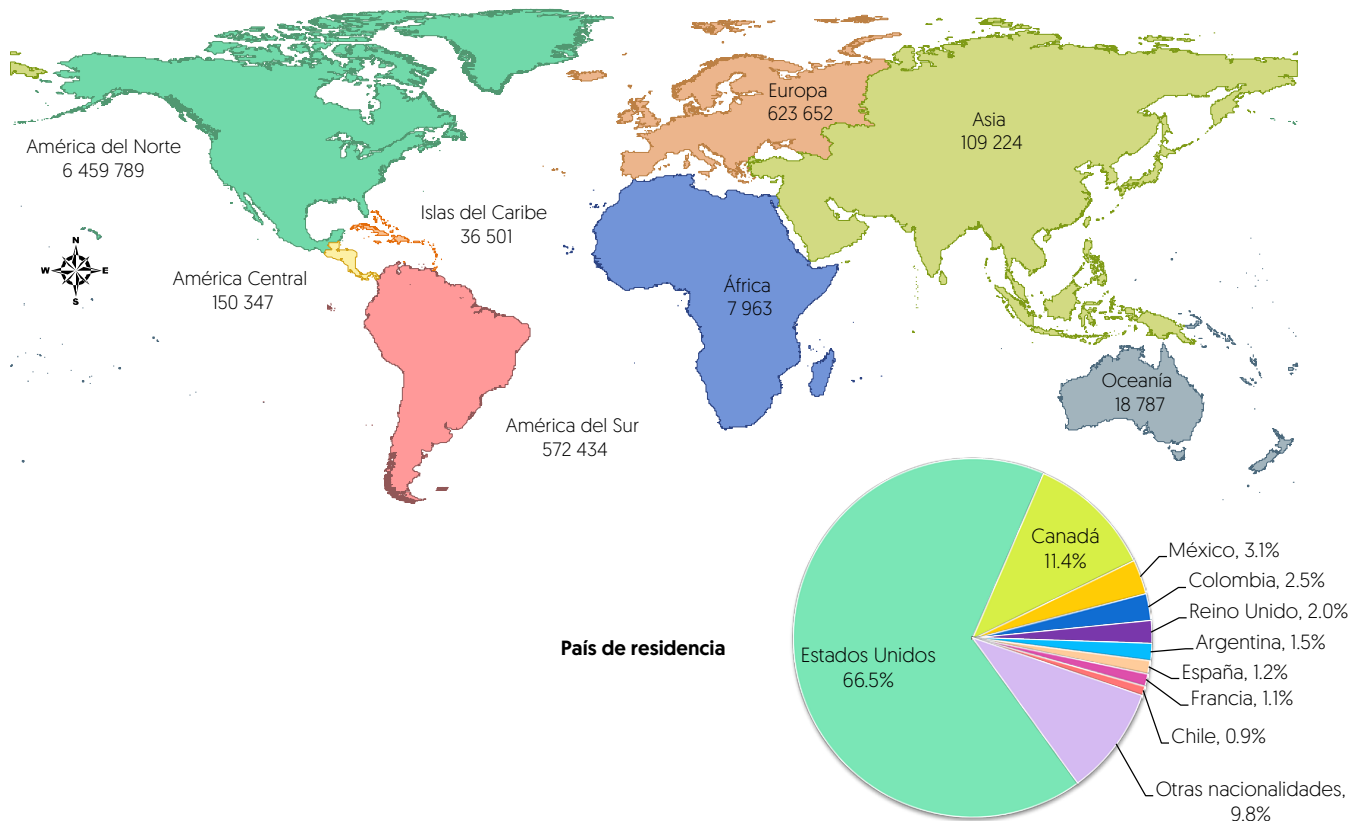
<sup>1</sup>Incluye a las nacidas en Puerto Rico.

**Nota:** Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secob, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2024

## Eventos de entradas aéreas de extranjeras, según región y país de residencia, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



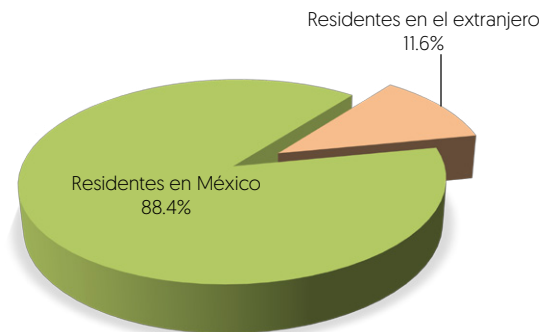
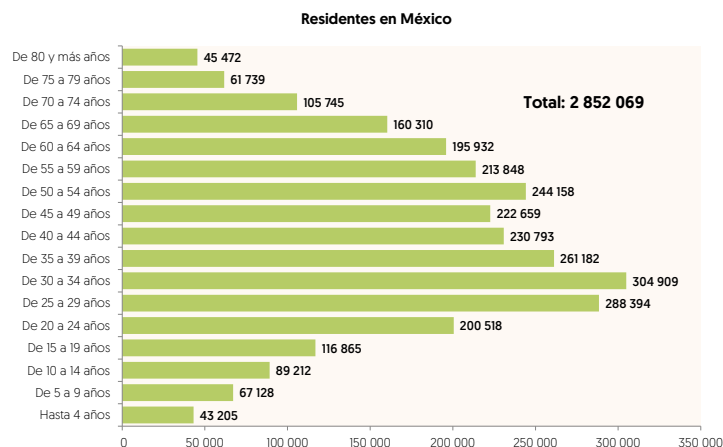
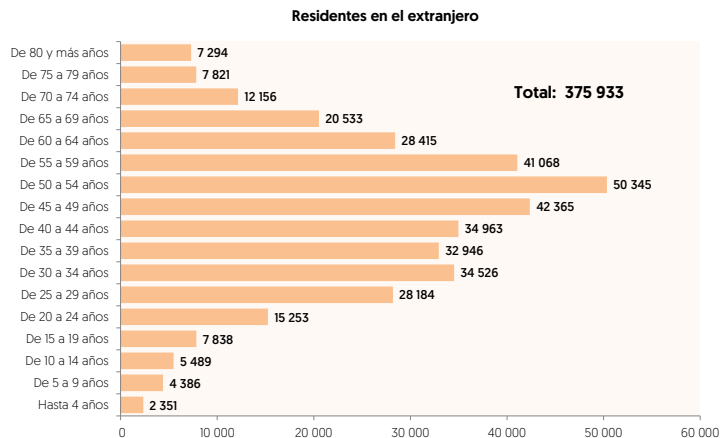
Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

**Nota:** Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México y Cancún del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de diciembre de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2024.

## Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia por grupos de edad, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



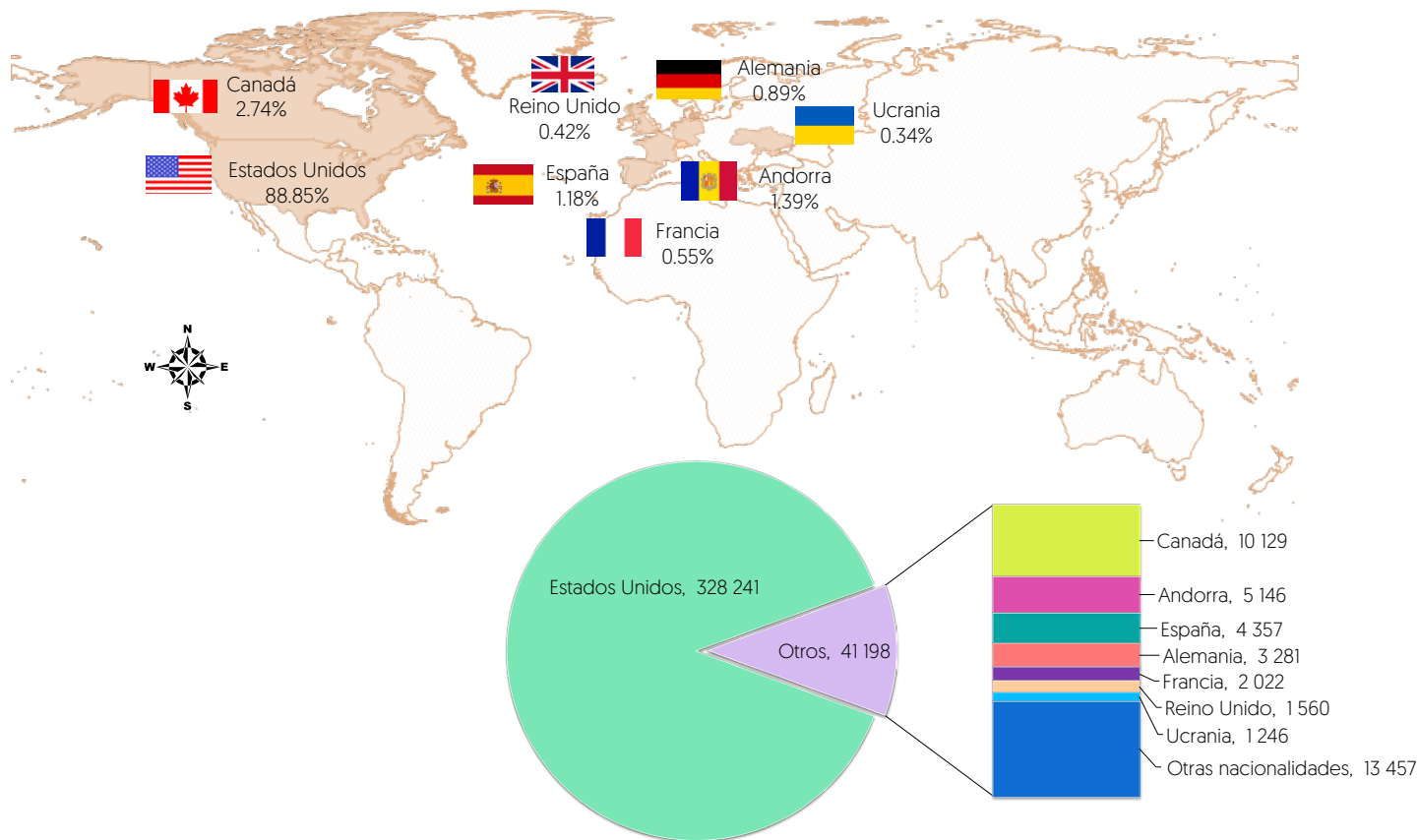
Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

**Nota:** Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México y Cancún del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de diciembre de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2024

## Eventos de entradas aéreas de mexicanas, según país de residencia en el extranjero, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber entrado al país en más de una ocasión.

**Nota:** Debido a un cambio en la captación de los registros en los sistemas de entradas en los Aeropuertos Internacionales de Ciudad de México y Cancún del Instituto Nacional de Migración (INM), a partir del mes de diciembre de 2022 no ha sido posible la desagregación de Visitantes de negocios, por lo que las cifras de este flujo están integradas a la condición de estancia de turistas.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en estadística migratoria de entradas aéreas a nivel de registros individuales, 2024.

2

**Documentación  
y condición de estancia  
en México**



## Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-septiembre de 2023-2024<sup>P</sup> (mujeres)

Trámites migratorios <sup>1</sup>	Enero-septiembre		
	2023	2024 <sup>P</sup>	Var. %
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas <sup>2</sup>	20 939	18 875	- 10
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) renovadas	23 755	24 481	3
Cambio de condición migratoria de residente temporal a residente permanente	14 209	8 845	- 38
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas <sup>3</sup>	25 253	26 433	5
Refugiadas <sup>4</sup>	6 132	9 249	51
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) renovadas <sup>5</sup>	989	1 036	5
Tarjetas de Visitante Regional (TVR) <sup>6</sup>	24 886	26 778	8
Tarjetas de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF) <sup>7</sup>	521	576	11
Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas <sup>8</sup>	47 840	1 515	- 97

<sup>1</sup> La información corresponde a trámites migratorios resueltos positivos y forma migratoria expedida y entregada a la persona extranjera.

<sup>2</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Temporal, en términos del artículo 52, fracción VII y VIII de la Ley de Migración; artículo 138 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>3</sup> Incluye a extranjeros(as) con Tarjeta de Residente Permanente, en términos del artículo 52, fracción IX de la Ley de Migración y artículo 139 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>4</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Permanente por reconocimiento de la COMAR como refugiado, documentados por primera vez en términos del artículo 52 y 54, fracción I de la Ley de Migración y artículo 139, fracción I de su Reglamento, así como de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>5</sup> Incluye solo las renovaciones de tarjeta de menores de edad, según el artículo 34 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>6</sup> Incluye a las y los nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Belice o a las o los residentes permanentes en dichos países documentados con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III de la Ley de Migración; del artículo 132 y 136 de su Reglamento y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>7</sup> Incluye a las y los nacionales de Guatemala y Belice documentados con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento y los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>8</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, en términos del artículo 52, fracción V de la Ley de Migración; artículo 137 de su Reglamento, así como de lo dispuesto en los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2023-2024.



## Trámites migratorios seleccionados para acreditar la condición de estancia de las personas extranjeras en México, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup> (mujeres)

Trámites migratorios <sup>1</sup>	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun.	Ago.	Sep.	Total
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas <sup>2</sup>	2 097	2 171	1 782	1 937	1 764	1 647	2 293	2 739	18 875
Tarjetas de Residente Temporal (TRT) renovadas	2 999	2 711	2 309	2 636	2 455	2 389	3 289	3 237	24 481
Cambio de condición migratoria de residente temporal a residente permanente	1 134	1 188	940	939	933	862	995	948	8 845
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas <sup>3</sup>	2 272	2 647	2 445	2 852	3 328	3 352	3 644	3 053	26 433
Refugiadas <sup>4</sup>	267	690	733	959	1 358	1 494	1 579	1 114	9 249
Tarjetas de Residente Permanente (TRP) renovadas <sup>5</sup>	105	99	107	126	113	111	128	122	1 036
Tarjetas de Visitante Regional (TVR) <sup>6</sup>	3 407	3 292	3 012	2 961	3 057	2 775	2 932	2 961	26 778
Tarjetas de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF) <sup>7</sup>	98	53	59	80	69	47	72	46	576
Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) emitidas <sup>8</sup>	77	138	90	147	162	187	227	307	1 515

<sup>1</sup> La información corresponde a trámites migratorios resueltos positivos y forma migratoria expedida y entregada a la persona extranjera.

<sup>2</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Temporal, en términos del artículo 52, fracción VII y VIII de la Ley de Migración; artículo 138 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>3</sup> Incluye a extranjeros(as) con Tarjeta de Residente Permanente, en términos del artículo 52, fracción IX de la Ley de Migración y artículo 139 de su Reglamento y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>4</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Residente Permanente por reconocimiento de la COMAR como refugiado, documentados por primera vez en términos del artículo 52 y 54, fracción I de la Ley de Migración y artículo 139, fracción I de su Reglamento, así como de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>5</sup> Incluye solo las renovaciones de tarjeta de menores de edad, según el artículo 34 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>6</sup> Incluye a las y los nacionales de Guatemala, El Salvador, Honduras y Belice o a las o los residentes permanentes en dichos países documentados con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III de la Ley de Migración; del artículo 132 y 136 de su Reglamento y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

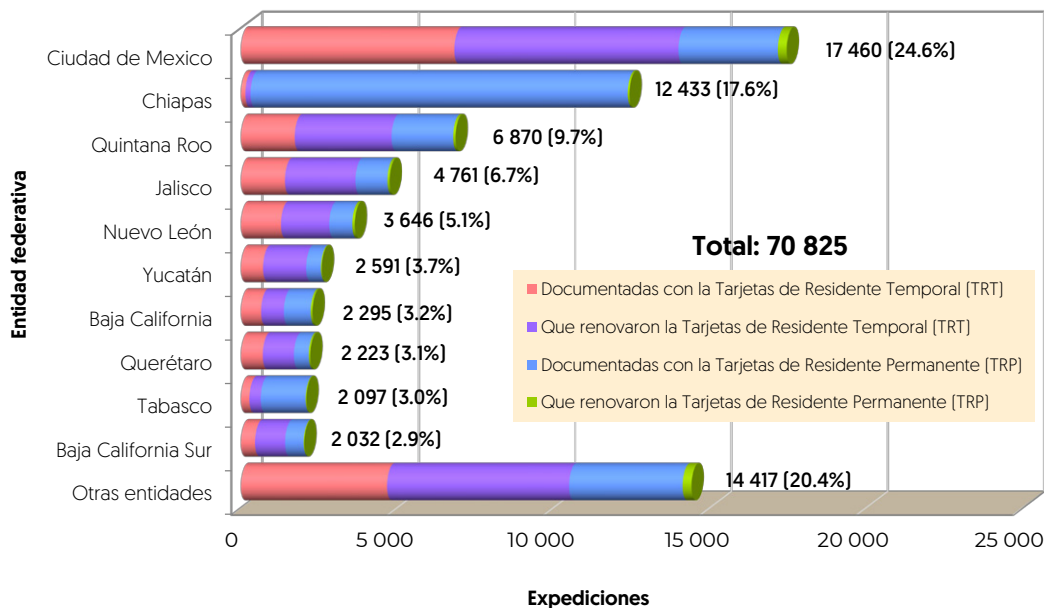
<sup>7</sup> Incluye a las y los nacionales de Guatemala y Belice documentados con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento y los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>8</sup> Incluye a extranjeros(as) documentados con la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, en términos del artículo 52, fracción V de la Ley de Migración; artículo 137 de su Reglamento, así como de lo dispuesto en los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SecoB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024.

## Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente,<sup>1</sup> según entidad federativa de expedición, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>

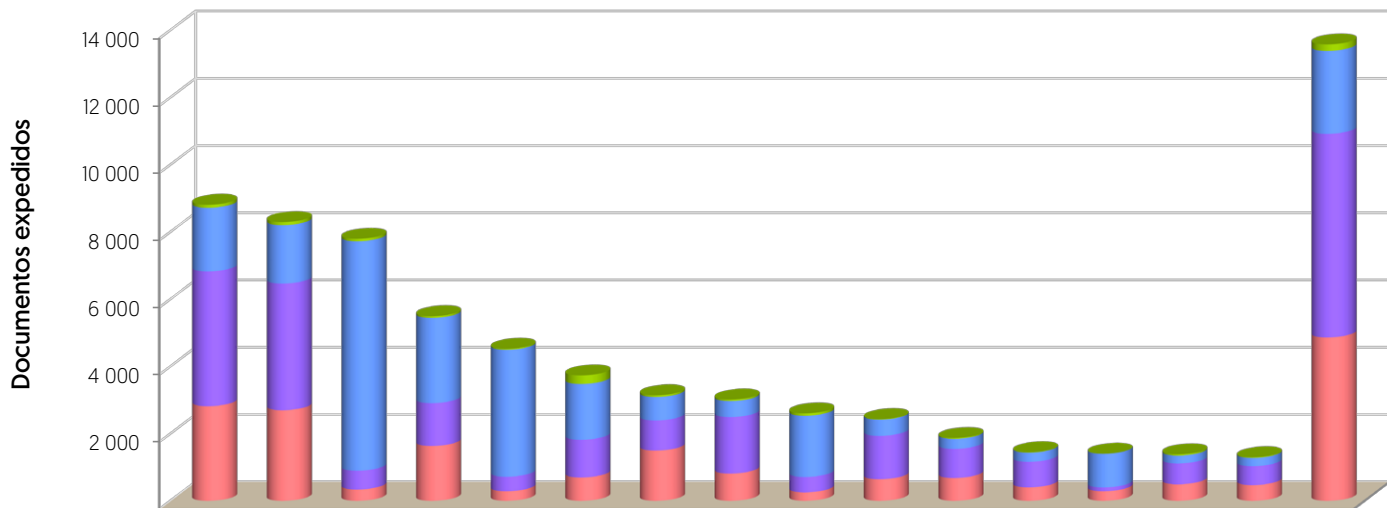


<sup>1</sup>Incluye a extranjeras que recibieron por primera vez o que renovaron su documento migratorio, en términos del artículo 52, fracción VII, VIII y IX de la Ley de Migración; artículos 138, 139, 156, 157 y 159 de su Reglamento, y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>P</sup>Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Seco, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024.

## Mujeres extranjeras con residencia temporal o permanente,<sup>1</sup> según país de nacionalidad, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



	Estados Unidos <sup>2</sup>	Colombia	Honduras	Cuba	Guatemala	Venezuela	China	Argentina	El Salvador	Canadá	Brasil	Ecuador	Haití	España	Perú	Otro país	Total
<b>Total</b>	<b>8 809</b>	<b>8 294</b>	<b>7 797</b>	<b>5 494</b>	<b>4 524</b>	<b>3 733</b>	<b>3 142</b>	<b>3 015</b>	<b>2 603</b>	<b>2 432</b>	<b>1 871</b>	<b>1 446</b>	<b>1 404</b>	<b>1 385</b>	<b>1 298</b>	<b>13 578</b>	<b>70 825</b>
■ "Residentes Temporales"	2 818	2 698	339	1 634	287	697	1 496	814	254	643	681	402	287	493	470	4 862	<b>18 875</b>
■ "Renov. Resd. Temporales"	4 009	3 768	560	1 276	433	1 122	898	1 680	459	1 292	867	761	114	620	564	6 058	<b>24 481</b>
■ "Residentes Permanentes"	1 894	1 738	6 826	2 534	3 777	1 659	696	477	1 821	485	300	275	1 002	236	246	2 467	<b>26 433</b>
■ "Renov. Resd. Permanentes"	88	90	72	50	27	255	52	44	69	12	23	8	1	36	18	191	<b>1 036</b>

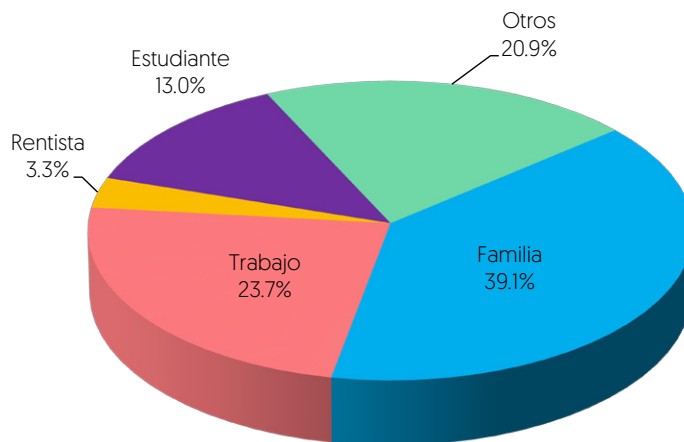
<sup>1</sup> Incluye a extranjeras que recibieron por primera vez o que renovaron su documento migratorio, en términos del artículo 52, fracción VII, VIII y IX de la Ley de Migración; artículos 138, 139, 156, 157 y 159 de su Reglamento, y de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>2</sup> Incluye a las nacidas en Puerto Rico.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Seco, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024.

## Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>

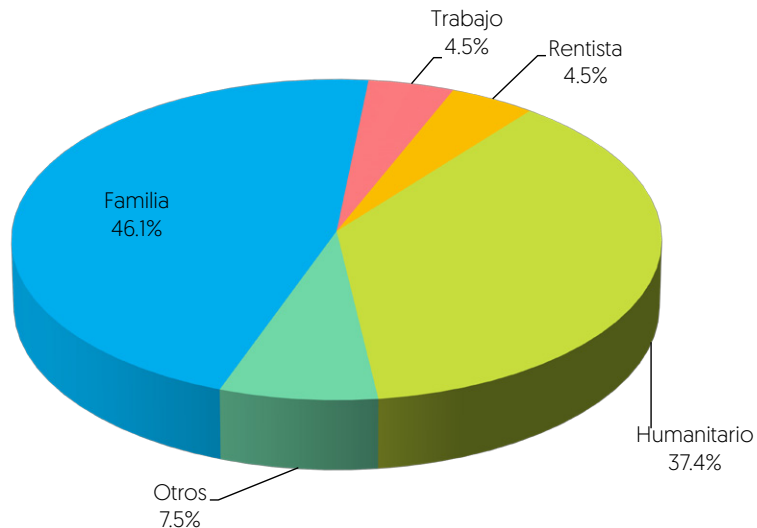


**Nota:** La información estandariza las estadísticas migratorias mexicanas que derivan de la normatividad vigente, para clasificar de manera general las razones declaradas de las y los extranjeros con fines de residencia en México. La reagrupación de las cifras corresponde a: a) **Familia**, incluye a dependientes económicos; b) **Trabajo**, incluye a las y los extranjeros cuyo motivo de estancia es trabajo u oferta de empleo. c) **Rentista**, incluye a las y los propietarios de bienes e inmuebles, inversionista, jubilado o pensionista; d) **Estudiante**; e) **Otros**, incluye a aquellos con motivo de estancia de proyectos de investigación científica, interés público y otros.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Seco, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024.

## Tarjetas de Residente Permanente (TRP) emitidas a mujeres, según categoría de inmigración, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



**Nota:** La información estandariza las estadísticas migratorias mexicanas que derivan de la normatividad vigente para clasificar de manera general las razones declaradas de las y los extranjeros con fines de residencia en México. La reagrupación de las cifras corresponde a: a) **Familia**, incluye a dependientes económicos; b) **Trabajo**, incluye a las y los extranjeros cuyo motivo de estancia es trabajo u oferta de empleo. c) **Rentista**, incluye a las y los propietarios de bienes e inmuebles, inversionista, jubilado o pensionista; d) **Humanitario**, incluye a víctima o testigo o causas humanitarias; e) **Otros**, incluye a aquellos con motivo de estancia de proyectos de investigación científica, interés público y otros.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Seco, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 20234

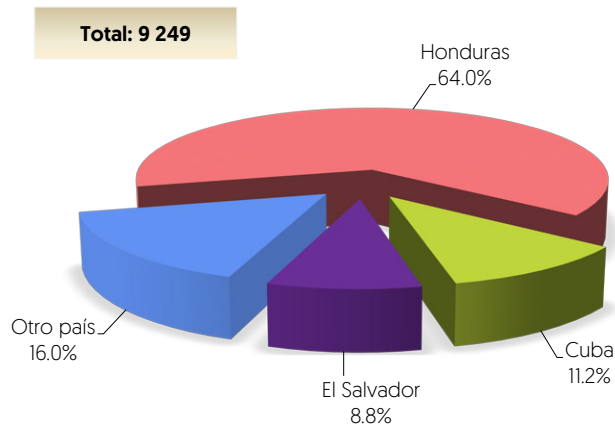
## 2.7

## Mujeres con residencia permanente<sup>1</sup> por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-septiembre de 2023-2024<sup>P</sup>

País de nacionalidad	Enero-septiembre	
	2023	2024 <sup>P</sup>
<b>Total</b>	<b>6 132</b>	<b>9 249</b>
Honduras	3 554	5 916
Cuba	237	1 037
El Salvador	874	817
Otro país	1 467	1 479

## 2.8

## Mujeres con residencia permanente<sup>1</sup> por reconocimiento de la condición de refugiado, según principales países de nacionalidad, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



<sup>1</sup> Incluye a las extranjeras con Tarjeta de Residente Permanente por reconocimiento de la condición de refugiado de la COMAR, documentadas por primera vez en términos de los artículos 52 y 54, fracción I de la Ley de Migración y artículo 139, fracción I de su Reglamento, así como de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>P</sup> Información preliminar.

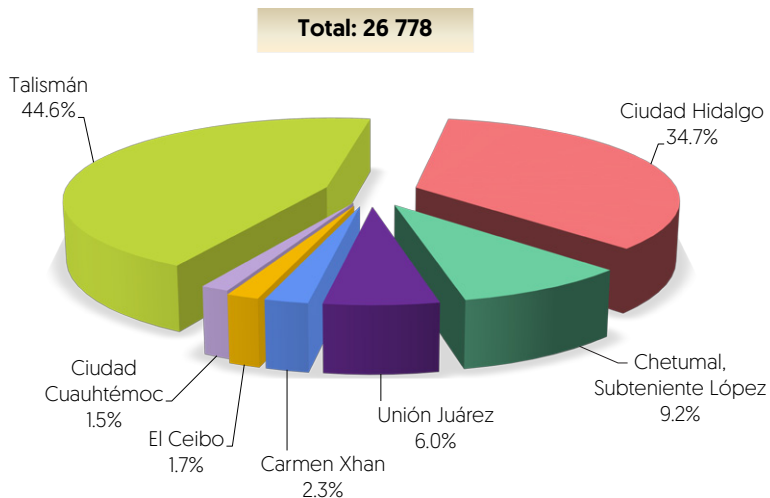
**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2023-2024.

## 2.9

Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional,<sup>1</sup> según entidad federativa de trámite, enero-septiembre de 2023-2024<sup>P</sup>

Entidad federativa de expedición	Enero-septiembre		
	2023	2024 <sup>P</sup>	Var. %
<b>Total</b>	<b>24 886</b>	<b>26 778</b>	<b>7.60</b>
Chiapas	21 940	23 861	8.76
Tabasco	853	455	-46.66
Quintana Roo	2 093	2 462	17.63

## 2.10

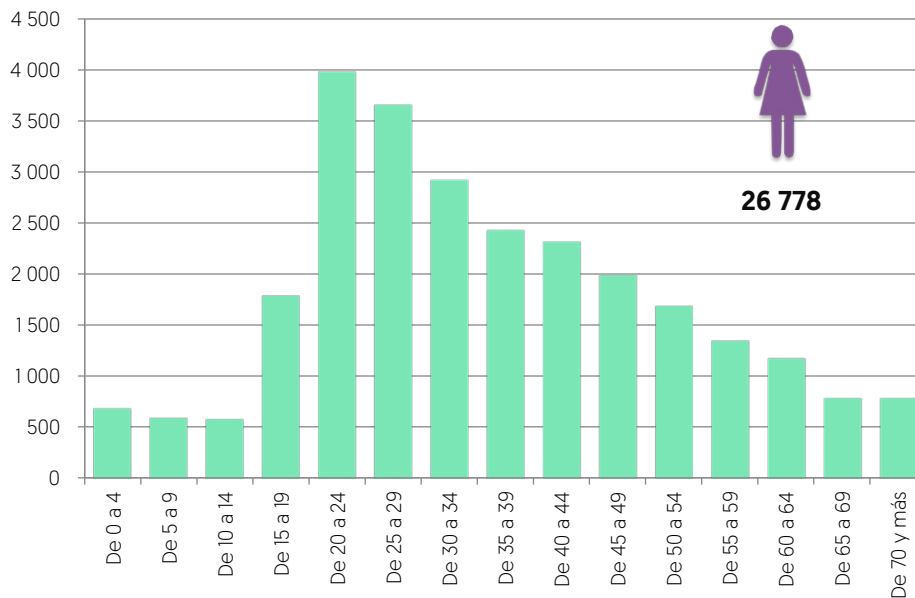
Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional,<sup>1</sup> según punto de expedición, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>

<sup>1</sup> Incluye a las nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Belice, documentadas con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III, de la Ley de Migración, de los artículos 132 y 136, de su Reglamento, y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secob, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2023-2024.

## Mujeres extranjeras documentadas como Visitante Regional,<sup>1</sup> según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



<sup>1</sup> Incluye a las nacionales de Guatemala, Honduras, El Salvador y Belice, documentadas con la Tarjeta de Visitante Regional, en los términos del artículo 52, fracción III, de la Ley de Migración, de los artículos 132 y 136, de su Reglamento, y de los artículos 72, 73 y 74 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SecoB, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024.



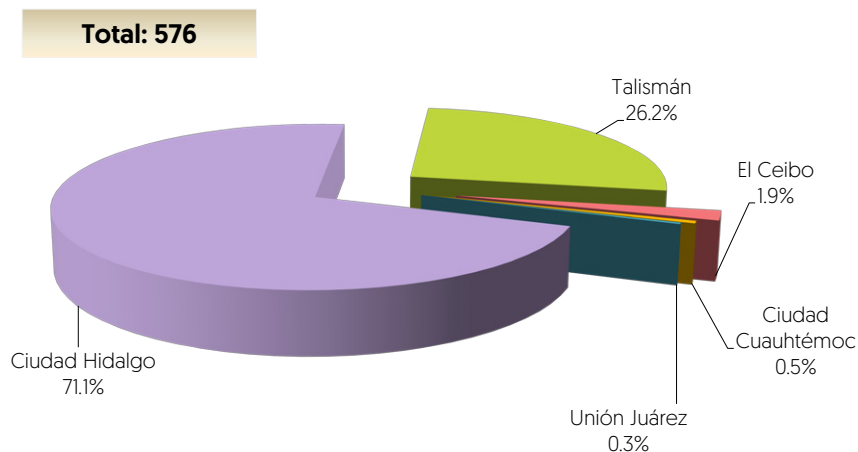
## 2.12

## Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo,<sup>1</sup> según entidad federativa de trámite, enero-septiembre de 2023-2024<sup>P</sup>

Entidad federativa de documentación	Enero-septiembre		
	2023	2024 <sup>P</sup>	Var. %
<b>Total</b>	<b>521</b>	<b>576</b>	<b>10.56</b>
Chiapas	517	565	9.28
Tabasco	4	11	n.a.
Quintana Roo	-	-	n.a.

## 2.13

## Mujeres extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF),<sup>1</sup> según punto de expedición, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



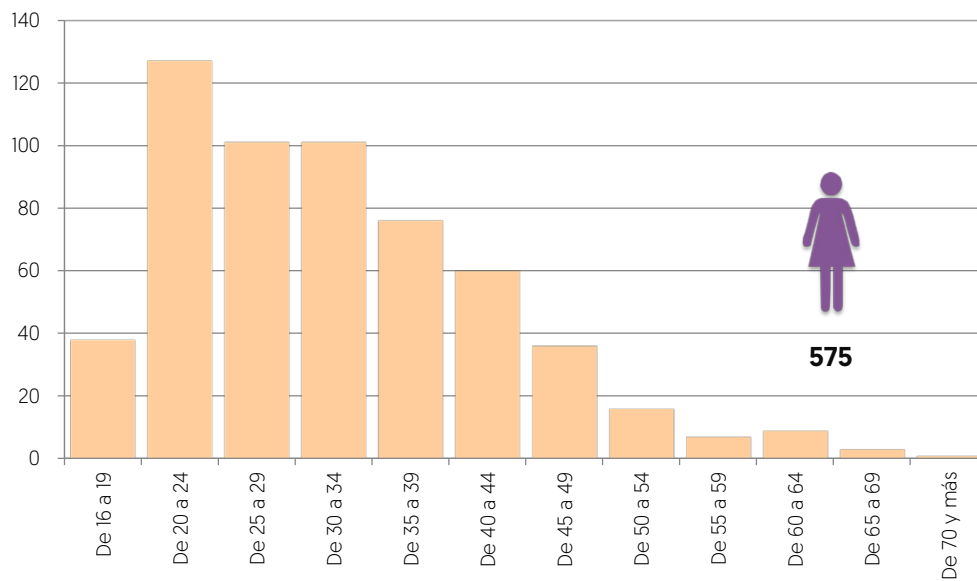
<sup>1</sup> Incluye a las nacionales de Guatemala y Belice documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV, de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento, y de los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>P</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secob, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2023-2024

## Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo,<sup>1</sup> según grupos quinquenales de edad y sexo, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>

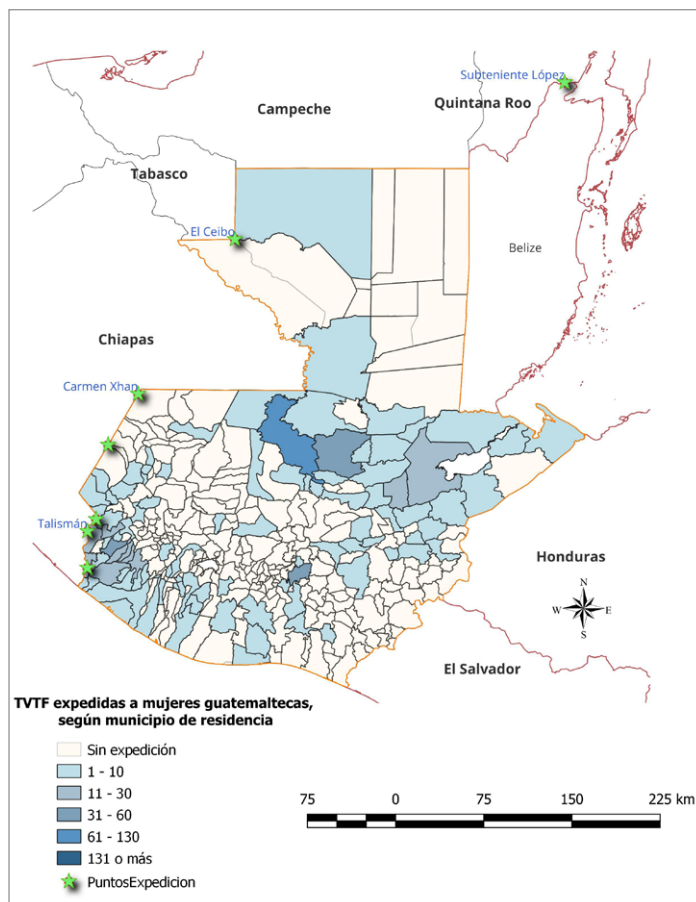


<sup>1</sup>Excluye las TVTF expedidas a familiares documentados como acompañantes de la trabajadora.

<sup>P</sup>Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secoab, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024.

## Mujeres extranjeras documentadas como Trabajador Fronterizo,<sup>1</sup> según municipio guatemalteco de residencia, tercer trimestre de 2024<sup>P</sup>



<sup>1</sup> La información incluye a las nacionales de Guatemala documentadas con la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, en los términos del artículo 52, fracción IV, de la Ley de Migración; de los artículos 134 y 136 de su Reglamento, y de los artículos 75, 76 y 77 de los *Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios*.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Seco, con base en estadística migratoria de trámites migratorios a nivel de registros individuales, 2024.

# 3

## Mujeres en situación migratoria irregular (antes, extranjeras presentadas y devueltas)

### AVISO AL USUARIO

La información de **mujeres en situación migratoria irregular** demorará en actualizarse debido a un proceso de reestructuración.

### 3.1 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-junio de 2023-2024<sup>P</sup>

Entidad federativa	Enero-junio		
	2023	2024 <sup>P</sup>	Var. %
<b>Total</b>	<b>75 297</b>	<b>227 848</b>	<b>n.a.</b>
Chiapas	30 749	90 634	n.a.
Tabasco	11 682	86 126	n.a.
Baja California	4 911	14 270	n.a.
Veracruz	6 575	7 333	11.5
Sonora	3 674	4 304	17.1
Coahuila	5 163	4 202	- 18.6
Nuevo León	2 023	3 923	93.9
México	607	2 404	n.a.
Otros	9 913	14 652	47.8

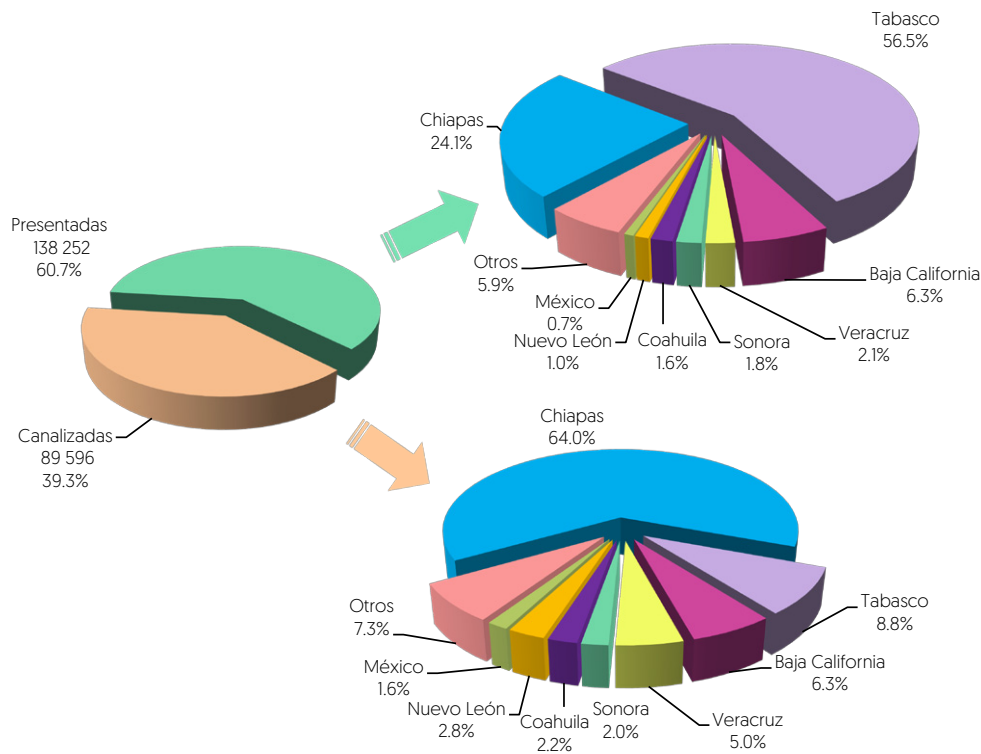
**Nota:** Para mantener la comparabilidad estadística, se adoptó como concepto general "personas en situación migratoria irregular", lo que permite la construcción de estadísticas independientemente de los cambios normativos. En este sentido, hasta 2012 la información incluye eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que el Instituto Nacional de Migración (INM) les inició un procedimiento administrativo de aseguramiento y a los centroamericanos acogidos al "Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre" suscrito el 5 de mayo de 2006 y su anexo del 26 de abril de 2007. A partir de 2013, la información incluye los eventos de migrantes en situación migratoria irregular a los que se les inició un procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento. A partir de 2021 la información hace referencia a los eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que se les inició un Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) ante el Instituto Nacional de Migración (INM) por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 100, 101 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento y a los que fueron canalizados por esta misma autoridad a los albergues de la red DIF, con PAM iniciado; según lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento, así como de los artículos 89 y 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

n.a. No aplica.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SecoB, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2023-2024.

## 3.2 Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según entidad federativa, enero-junio de 2024<sup>P</sup>



**Nota:** Para mantener la comparabilidad estadística, se adoptó como concepto general "personas en situación migratoria irregular", lo que permite la construcción de estadísticas independientemente de los cambios normativos. en este sentido, hasta 2012 la información incluye eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que el Instituto Nacional de Migración (INM) les inició un procedimiento administrativo de aseguramiento y a los centroamericanos acogidos al "Memorándum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre" suscrito el 5 de mayo de 2006 y su anexo del 26 de abril de 2007. A partir de 2013, la información incluye los eventos de migrantes en situación migratoria irregular a los que se les inició un procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento. A partir de 2021 la información hace referencia a los eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que se les inició un Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) ante el Instituto Nacional de Migración (INM) por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 100, 101 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento y a los que fueron canalizados por esta misma autoridad a los albergues de la red DIF, con PAM iniciado; según lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento, así como de los artículos 89 y 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secoeb, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2023-2024.

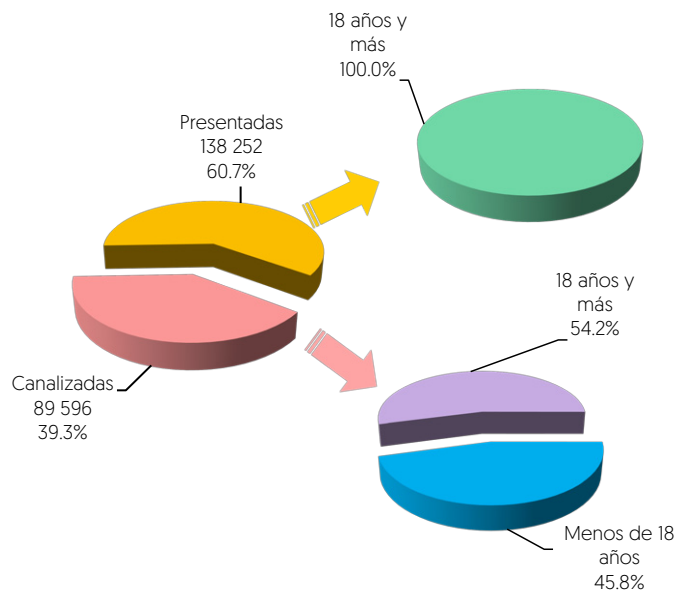
## 3.3

### Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grupos de edad y sexo, enero-junio de 2023-2024<sup>P</sup>

Edad	Enero-junio		
	2023	2024 <sup>P</sup>	Var. %
<b>Total general</b>	<b>75 297</b>	<b>227 848</b>	<b>n.a.</b>
18 años y más	56 963	186 807	n.a.
Menores de 18 años	18 334	41 041	123.9

## 3.4

### Eventos de mujeres en situación migratoria irregular en México, según grandes grupos de edad, enero-junio de 2024<sup>P</sup>



**Nota:** Para mantener la comparabilidad estadística, se adoptó como concepto general "personas en situación migratoria irregular", lo que permite la construcción de estadísticas independientemente de los cambios normativos. En este sentido, hasta 2012 la información incluye eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que el Instituto Nacional de Migración (INM) les inició un procedimiento administrativo de aseguramiento y a los centroamericanos acogidos al "Memorandum de entendimiento entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de la República de El Salvador, de la República de Guatemala, de la República de Honduras y de la República de Nicaragua, para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre" suscrito el 5 de mayo de 2006 y su anexo del 26 de abril de 2007. A partir de 2013, la información incluye los eventos de migrantes en situación migratoria irregular a los que se les inició un procedimiento administrativo de presentación por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento. A partir de 2021 la información hace referencia a los eventos de extranjeros en situación migratoria irregular a los que se les inició un Procedimiento Administrativo Migratorio (PAM) ante el Instituto Nacional de Migración (INM) por no acreditar su situación migratoria, según lo previsto en los artículos 99, 100, 101 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento y a los que fueron canalizados por esta misma autoridad a los albergues de la red DIF, con PAM iniciado; según lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Migración y del artículo 222 de su Reglamento, así como de los artículos 89 y 94 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

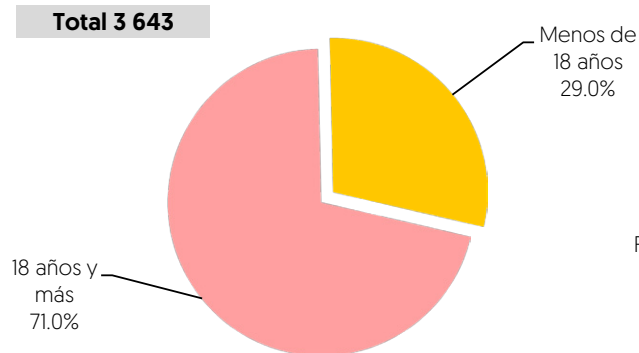
n.a. No aplica.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Seco, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2023-2024.

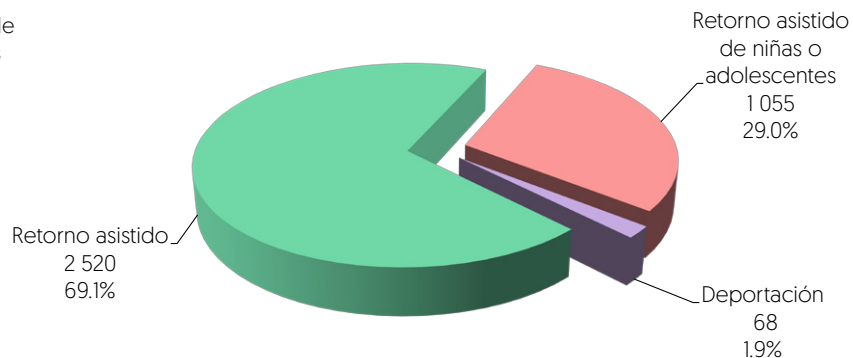
3.5

### Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según grandes grupos de edad, enero-junio de 2024<sup>P</sup>



3.6

### Eventos de mujeres devueltas por la autoridad migratoria mexicana, según tipo de resolución, enero-junio de 2024<sup>P</sup>



**Notas:** La información incluye eventos de extranjeras deportadas, de retorno asistido de 18 años o más y de retorno asistido de menores de 0 a 17 años.

*Eventos de deportación:* Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 122 de dicha Ley y de los artículos 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

*Eventos de retorno asistido:* Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

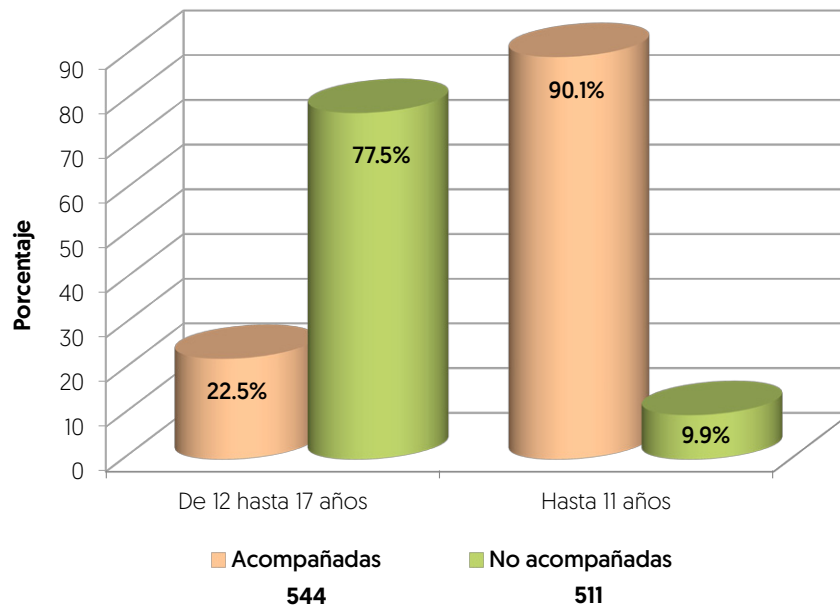
*Eventos de retorno asistido de menores:* Se refiere a eventos de devolución de menores de 18 años a su país de origen, según lo previsto en los artículos 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento; así como del artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Seco, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2024.



### 3.7 Eventos de niñas o adolescentes devueltas por retorno asistido, según grupo de edad y condición de viaje, enero-junio de 2024<sup>P</sup>



**Notas:** La información incluye eventos de extranjeras deportadas, de retorno asistido de 18 años o más y de retorno asistido de menores de 0 a 17 años.

*Eventos de deportación:* Se refiere a devoluciones de migrantes a su país de origen que no observaron las disposiciones contenidas en la Ley de Migración y su Reglamento, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 122 de dicha Ley y de los artículos 242 y 243 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación, según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

*Eventos de retorno asistido:* Se refiere a eventos de migrantes de 18 años y más, que solicitaron el beneficio de retorno asistido para ser devueltos a su país de origen, según lo previsto en los artículos 111, 115, 118 y 119 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento, previo proceso administrativo de presentación según lo establecido en el artículo 99 de la misma Ley.

*Eventos de retorno asistido de menores:* Se refiere a eventos de devolución de menores de 18 años a su país de origen, según lo previsto en los artículos 112, 115 y 120 de la Ley de Migración y del artículo 193 de su Reglamento; así como del artículo 97 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Seco, con base en estadísticas migratorias de extranjeras en situación migratoria irregular a nivel de registros individuales, 2024.

# 4

**Devolución de mexicanas  
desde Estados Unidos**  
(antes, repatriación  
de mexicanas desde  
Estados Unidos)

## Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-septiembre de 2023-2024<sup>P</sup>

Entidad federativa	Enero-septiembre		
	2023	2024 <sup>P</sup>	Var. %
<b>Total</b>	<b>29 632</b>	<b>34 946</b>	<b>17.9</b>
Sonora	8 747	16 478	88.4
Baja California	8 589	6 043	- 29.6
Tamaulipas	8 476	5 426	- 36.0
Chihuahua	2 089	2 820	35.0
México <sup>1</sup>	-	2 650	n.a.
Coahuila	1 731	972	- 43.8
Michoacán <sup>1</sup>	-	282	n.a.
Jalisco <sup>1</sup>	-	275	n.a.

Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

<sup>1</sup>Las cifras corresponden al Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM), como parte de los compromisos consignados en el "Memorándum de Coordinación suscrito por la Secretaría de Gobernación de México y el Departamento de Seguridad Interna de EUA", a través del cual se busca salvaguardar la integridad física y seguridad de los migrantes, el actual PRIM inició operaciones el 19 de diciembre de 2019. Con la finalidad de que el traslado de los mexicanos repatriados a sus comunidades de origen sea más corto, se han implementado en diversos aeropuertos vuelos de repatriación al interior además de los que operaban en Ciudad de México.

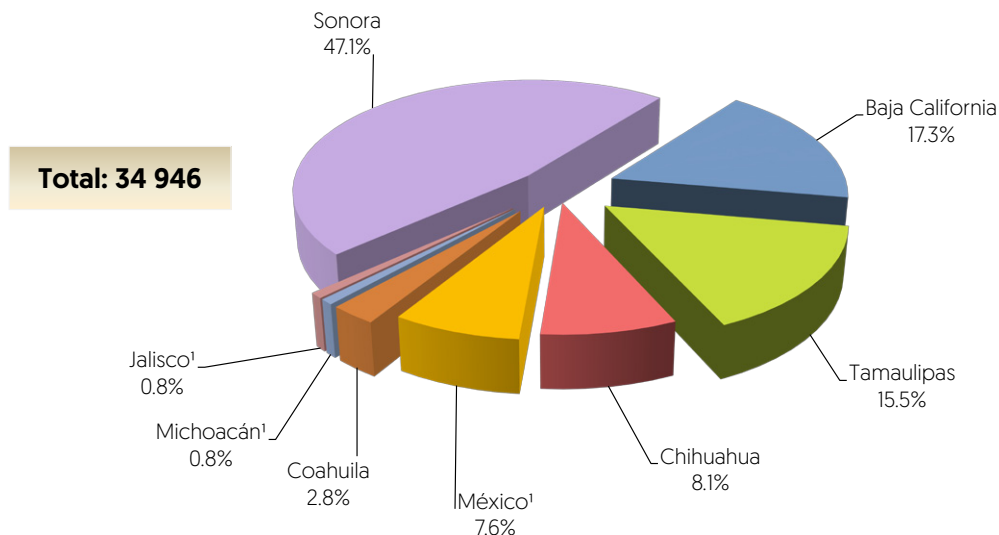
**Nota:** Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México [Matamoros II], Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

<sup>P</sup> Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secog, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2023-2024.

## Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de recepción, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

<sup>1</sup> Las cifras corresponden al Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM), como parte de los compromisos consignados en el "Memorándum de Coordinación suscrito por la Secretaría de Gobernación de México y el Departamento de Seguridad Interna de EUA", a través del cual se busca salvaguardar la integridad física y seguridad de los migrantes, el actual PRIM inició operaciones el 19 de diciembre de 2019. Con la finalidad de que el traslado de los mexicanos repatriados a sus comunidades de origen sea más corto, se han implementado en diversos aeropuertos vuelos de repatriación al interior además de los que operaban en Ciudad de México.

**Nota:** Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México (Matamoros II), Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2024.

## Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según grandes grupos de edad, enero-septiembre de 2023-2024<sup>P</sup>

Edad	Enero-septiembre				
	2023	%	2024 <sup>P</sup>	%	Var. % 2023/2024
<b>Total</b>	<b>29 632</b>	<b>100.0</b>	<b>34 946</b>	<b>100.0</b>	<b>17.9</b>
18 años y más	24 925	84.1	27 775	79.5	11.4
Menores de 18 años	4 707	15.9	7 171	20.5	52.3

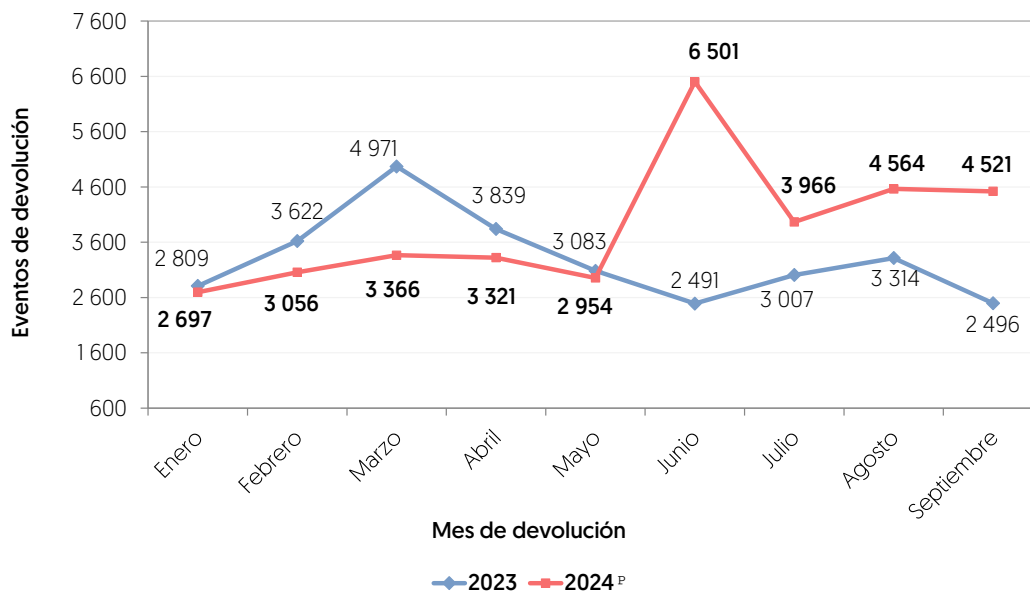
Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

**Nota:** Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de las y los nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanas y mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México [Matamoros II], Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se realizan devoluciones si la persona es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SecoB, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2023-2024.

## Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según mes y año, enero-septiembre de 2023-2024<sup>P</sup>

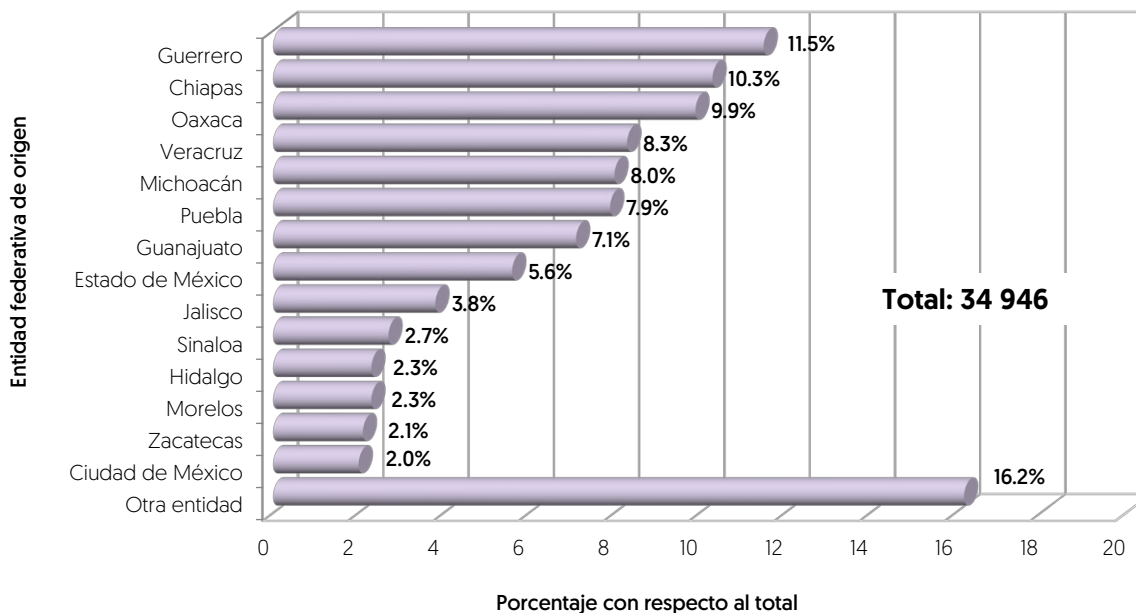


Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2023-2024.

## Eventos de devolución de mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



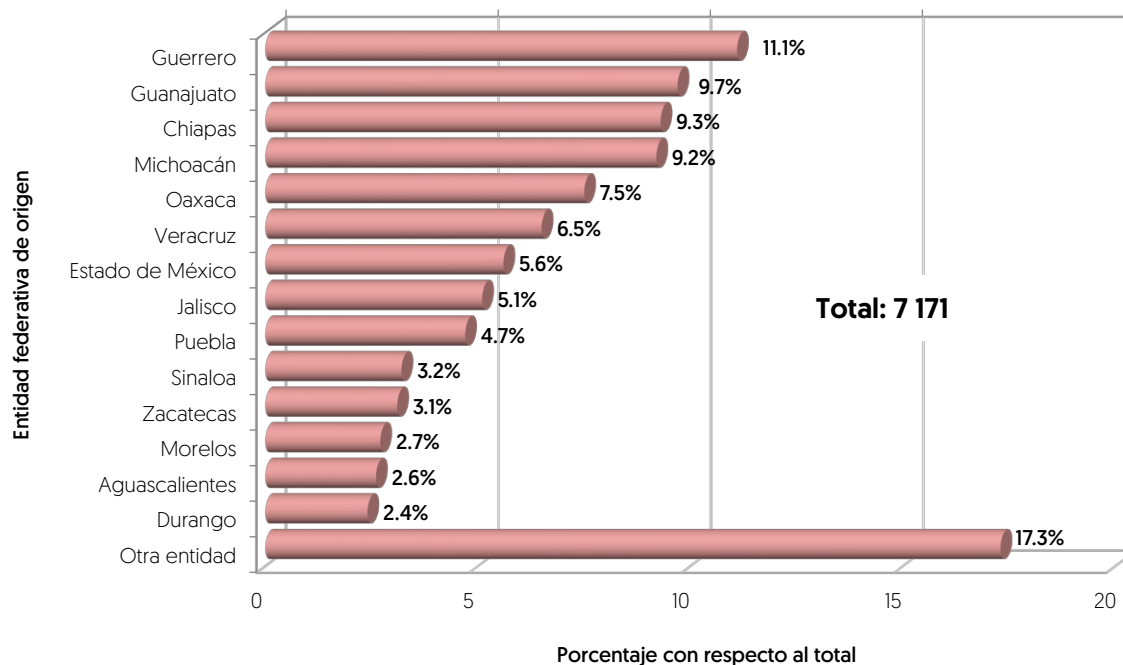
Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

**Nota:** Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México [Matamoros II], Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se podrá llevar a cabo repatriaciones si la persona devuelta es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2024.

## Eventos de devolución de niñas, o mujeres adolescentes mexicanas desde Estados Unidos, según entidad federativa de origen, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

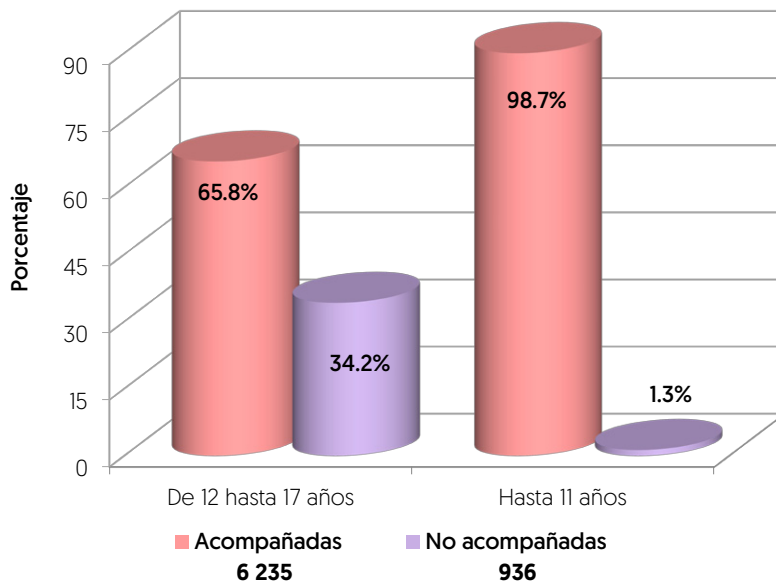
**Nota:** Según modificaciones a los Arreglos locales para la repatriación de las y los nacionales mexicanos desde Estados Unidos, a partir de diciembre de 2015 se establecen 12 puntos de repatriación de mexicanas y mexicanos (Tijuana, El Chaparral, Mexicali I, Ciudad Juárez Libertad, Ojinaga, Ciudad Acuña, Piedras Negras II, Nogales Uno, San Luis Río Colorado, Nuevo Laredo II "Juárez-Lincoln", Puerta México [Matamoros II], Reynosa-Hidalgo, Benito Juárez I y II y el A. I. "Benito Juárez" de Ciudad de México); en los otros puntos solo se realizan devoluciones si la persona es residente u originaria de esa zona fronteriza o en caso de emergencia.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2024.



## Eventos de devolución de mexicanas menores de 18 años, desde Estados Unidos, según grupo de edad y condición de viaje, enero-septiembre de 2024<sup>P</sup>



Las cifras se refieren a eventos debido a que una misma persona pudo haber sido devuelta en más de una ocasión.

<sup>P</sup> Información preliminar.

**Fuente:** Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB, con base en estadísticas migratorias de mexicanas devueltas desde Estados Unidos a nivel de registros individuales, 2024.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción total o parcial del presente documento citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, ext. 33981.

Noviembre de 2024.